

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10912.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-002-Q-2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor QUIROZ PABLO, DNI. 7.571.708, solicita se considere un recálculo de la deuda de asfalto que mantiene el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6990-0000, el cual se encuentra a nombre de su madre, quien era jubilada y falleciera el 02-02-2007.-

Que requiere se le realice una bonificación sobre la deuda original e intereses, ya que su intención es abonar de contado el monto que en definitiva resulte del recálculo solicitado.-

Que la deuda se origina en la obra de pavimento de la calle Dorrego (esquina Corrientes), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 9696 ("Pavimentación 20 Cuadras Ciudad de Neuquén").-

Que dicha Ordenanza estableció que el costo de la obra se determinaría por el metro lineal de frente de las parcelas frentistas, estimado en \$166.32 por metro lineal de frente y resultando de aplicación la fórmula de descuento para lotes de esquina.-

Que el peticionante aduce que la calle en cuestión es un pasaje (Dorrego) que mide 4,70 metros de ancho de cordón a cordón, por lo que considera desproporcionado el monto que pretende cobrar el Municipio por metros lineales de frente en comparación con el costo que resultaría de hacerlo por metros cuadrados de obra realizada (metodología ésta que fue posteriormente establecida por la Ordenanza N° 9939 para el Plan General de Pavimentación para la Ciudad de Neuquén).-

Que se solicita además una reducción en los intereses devengados, atento a que el peticionante desconocía la existencia de la deuda que poseía su madre fallecida y su intención es cancelar de contado la deuda contraída con el Municipio.-

Que de acuerdo al informe efectuado por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria (a fs. 33), el cálculo correcto del costo por la obra en cuestión asciende a \$ 3.532,65.-

Que si bien no resulta procedente el recálculo de la deuda en los términos que el peticionante lo solicita (aplicando la Ordenanza N° 9939 cuando la obra en cuestión se rige bajo los términos de la Ordenanza N° 9696), en virtud que se propone cancelar íntegramente la deuda de contado, resulta viable condonar los intereses devengados.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 070/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 22/2007, el día 18 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 023/2007, celebrada por el Cuerpo el 01 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

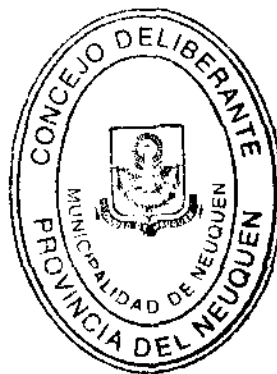
**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre la -----deuda en concepto de Contribución por Mejoras, por la Partida Nº 39514, por la Obra Nº 6-260, pavimentación de la calle Dorrego, incluida en la "Pavimentación 20 Cuadras Ciudad de Neuquén", cuya titular en vida fuera la señora. QUIROZ ELVIRA, DNI. 9.747.234, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-6990-0000, a condición que sus herederos cancelen de contado la deuda de capital que se mantiene con el Municipio por dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente Nº CD-002-Q-2007).-**

**ES COPIA:**  
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCO CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: FARIZANO  
FERRARI**

Ordenanza Municipal Nº 10912 / 2007  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte Nº CD 002-Q-07

Publicación Boletín Oficial  
Municipal Nº 1644  
Fecha: 23, 11, 07